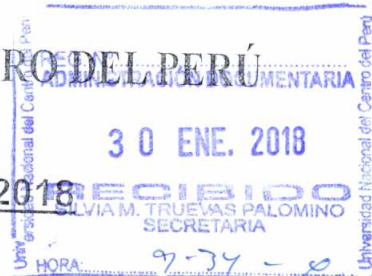




UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ  
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 1780-R-2018



Huancayo, 22 ENE. 2018

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el Oficio N° 004-2018-OGL/UNCP de fecha 11 de enero de 2018, presentado por la Jefa de la Oficina General de Logística a través del cual solicita emisión de resolución de aprobación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional del Centro del Perú 2018.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225, modificada mediante Decreto Legislativo N° 1341 y el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo N°350-2015-EF y modificado mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF, corresponde aprobar el Plan Anual de Contrataciones;

Que, el Artículo 15° de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, en su numeral 15.1 Formulación del Plan Anual de Contrataciones, establece: "A partir del primer semestre, y teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones; dichos requerimientos deben estar acompañados de sus respectivas especificaciones técnicas y/o términos de referencia"; asimismo el numeral 15.2 de la misma ley señala: "El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor estimado de dichas contrataciones, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no y de la Fuente de Financiamiento; el Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE)";

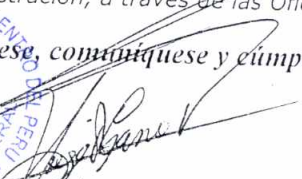
Que, mediante Resolución N° 3157-CU-2017 de fecha 29 de diciembre 2017, se resuelve aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al año fiscal 2018 del Pliego 517 Universidad Nacional del Centro del Perú; y de acuerdo al Artículo 8° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF modificado por Decreto Supremo N° 021-2009-EF, el Plan Anual de Contrataciones será aprobado por el titular del Pliego o la máxima autoridad administrativa, según corresponda, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional; y

De conformidad a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes, y con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

RESUELVE:

- 1° **APROBAR** el **PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ**, para el año 2018, que en anexo es parte de la presente resolución.
- 2° **DISPONER** que la Oficina General de Logística publique en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (SEACE) en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de la presente aprobación y deberá estar a disposición de los interesados en la Oficina General de Logística y en la pagina Web de ésta.
- 3° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución a la Dirección General de Administración, a través de las Oficinas Generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



HUGO ROSULO LÓZANO NÚÑEZ  
SECRETARIO GENERAL



MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS  
RECTOR





PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

BIENIO 2018  
EJECUTIVO

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU  
OFICINA GENERAL DE LOGISTICA

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU  
OFICINA GENERAL DE LOGISTICA

Table with columns: No. Orden, Tipo de Compra, Descripción de los Bienes, Servicios y Obras a Contratar, Cantidad, Tipo de Unidad, Valor Estimado de la Contratación, Código de Ubicación, Fecha, Mes, Modalidad de Selección, Área, División.







Item	Descripción	Cantidad	Unidad	Valor Unitario	Valor Total
1	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00
2	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00
3	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00
4	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00
5	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00
6	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00
7	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00
8	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00
9	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00
10	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00
11	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00
12	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00
13	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00
14	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00
15	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00
16	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00
17	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00
18	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00
19	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00
20	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00
21	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00
22	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00
23	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00
24	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00
25	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00
26	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00
27	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00

Item	Descripción	Cantidad	Unidad	Valor Unitario	Valor Total
1	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00
2	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00
3	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00
4	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00
5	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00
6	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00
7	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00
8	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00
9	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00
10	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00
11	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00
12	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00
13	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00
14	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00
15	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00
16	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00
17	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00
18	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00
19	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00
20	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00
21	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00
22	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00
23	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00
24	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00
25	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00
26	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00
27	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00


  
 Ing. Gloria Esther Espinoza Irujo
   
 INGENIERA DE LA OFICINA DE LOGÍSTICA

